

Recomendaciones para realizar
Actividades de Campaña para el

Proceso Electoral Local 2021-2022

GUBERNATURA **HIDALGO 22**



ÍNDICE

2	INTRODUCCIÓN
4	MARCO JURÍDICO
6	OBJETIVO GENERAL
7	1. RECOMENDACIONES GENERALES
9	1.1 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL
10	2. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
11	a) Reuniones públicas, asambleas y giras
15	b) Debates
16	c) Visitas domiciliarias
17	d) Uso de propaganda electoral
	e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la Plataforma Electoral que para la elección hayan registrado los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independiente, en su caso.
18	3. OTRAS CONSIDERACIONES
19	4. RESPONSABILIDAD



Introducción

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, y que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 fue calificada como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, incluido México, y que se confirma en la información proporcionada por autoridades gubernamentales respecto al aumento en el número de contagios y muertes a nivel nacional y estatal, y a pesar de que en la actualidad existen diversas vacunas y refuerzos de las mismas, la población debe continuar aplicando las medidas preventivas para evitar la propagación de la enfermedad, pues a la fecha, se han presentado diversas variantes del virus que han provocado repuntes en la población hidalguense.

Como sabemos, la organización del Proceso Electoral Local Ordinario para la renovación de la Gubernatura dio inicio formal el pasado 15 de diciembre de 2021 en Hidalgo, lo que implica múltiples actividades que involucran la movilización de una gran cantidad de personas, sin embargo, a raíz de la crisis sanitaria que aqueja a nuestro país y en específico a nuestro estado, la organización del mismo en medio del contexto de pandemia significa una gran responsabilidad para todas y todos los actores políticos, misma que ya fue puesta a prueba y superada de manera exitosa durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019-2020 para la renovación de los Ayuntamientos, así como en los Procesos Electorales Locales Ordinario y Extraordinario 2020-2021 para la integración de la LXV Legislatura del Congreso del Estado y la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, respectivamente.

El propósito principal de todo Proceso Electoral es contribuir al incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad federativa; en ese sentido, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones; así mismo los Partidos Políticos como entes de interés público, tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Sin embargo, la continuidad de la organización del actual Proceso Electoral involucra la movilización de una gran cantidad de personas en medio de una contingencia sanitaria en la cual se observa, a través de la información proporcionada por las autoridades gubernamentales, el riesgo de un aumento en el número de contagios y decesos en nuestra entidad.

Por tal motivo, tanto el Instituto Estatal Electoral del Estado como el Instituto Nacional Electoral (INE), han desarrollado una serie de protocolos sanitarios que atiendan el desarrollo de actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación del virus, velando así por la salud de todas y todos.

De la misma forma y con la finalidad de apegarnos a las recomendaciones de salud, el Instituto Estatal Electoral y los Partidos Políticos, en acompañamiento de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, hemos desarrollado una serie de **RECOMENDACIONES** para realizar actividades de Campañas Electorales en un entorno seguro para todas y todos los involucrados, además de visibilizar y atender las medidas durante el desarrollo de las mencionadas actividades.



Marco Jurídico

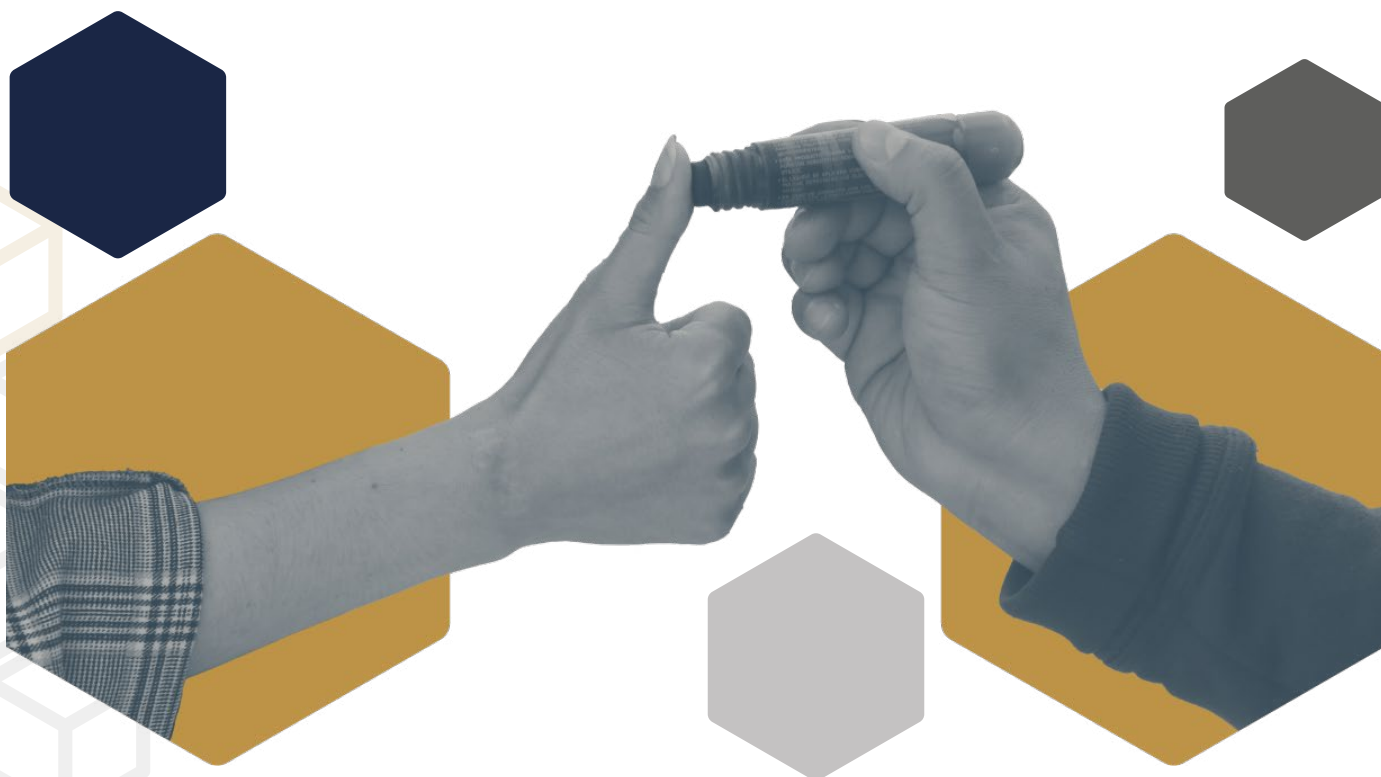
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el territorio nacional todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Aunado a lo anterior, dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Bajo ese esquema de ideas, el artículo 2 del mismo ordenamiento preceptúa que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte el artículo 41 constitucional refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismo Públicos Locales.



Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

El artículo 24 fracción II dispone que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo autónomo de carácter permanente denominado Instituto Estatal Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Código Electoral del Estado de Hidalgo

Asuvez el artículo 66 fracción I del Código Electoral prevé que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución, el código y las que establezca el Instituto Nacional.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Asuvez el artículo 66 fracción I del Código Electoral prevé que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la constitución, el código y las que establezca el Instituto Nacional.



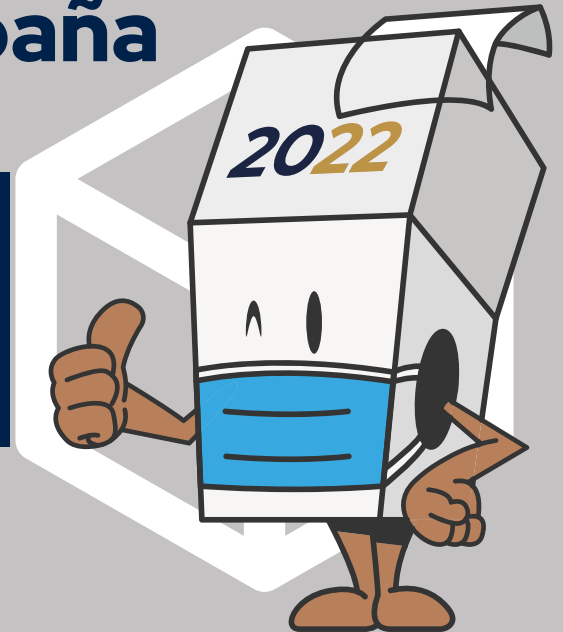
Objetivo General

Proteger la salud de la población durante el periodo de Campañas Electorales, a través de la implementación y cumplimiento de las medidas sanitarias que permitan la participación saludable de la población hidalguense y contribuir con ello a cortar la cadena de transmisión del virus SARS-CoV-2.



Recomendaciones para realizar actividades de Campaña

Campañas Electorales: Es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos en lo individual o a través de Coalición y/o Candidatura Común, así como simpatizantes, para la obtención del voto.



Es fundamental que las y los actores políticos tengan presentes las siguientes recomendaciones generales:

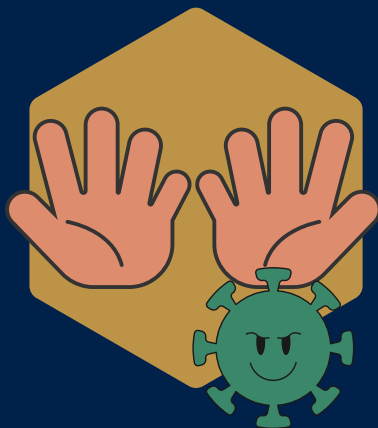
1. Recomendaciones Generales:

¿Cómo se transmite la COVID-19?

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otra, a través de las gotas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca.



La supervivencia del virus que causa la COVID-19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si éstas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el virus SARS-CoV-2 conocido como coronavirus, sobrevive hasta por:



3 horas:
Sobre la piel.



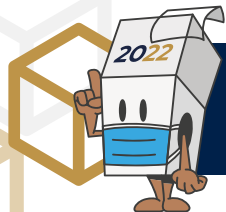
12 horas:
En superficies porosas, tales como telas (ropa, manteles, etc.) o papel.



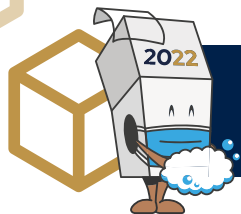
48 horas:
En superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

1.1 Medidas de Higiene Personal

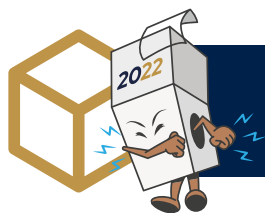
Las medidas básicas de higiene personal son:



Uso obligatorio de mascarilla.



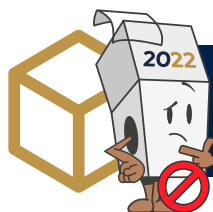
Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.



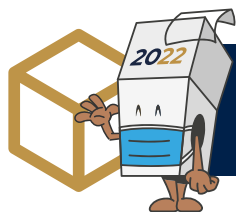
Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo **al toser o estornudar**. Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.



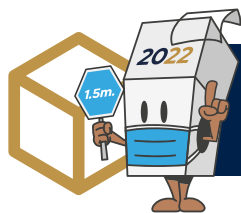
Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.



No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.



No saludar de beso, mano o abrazo.



Respetar la sana distancia de al menos 1.5 m entre cada persona.

2. Recomendaciones para realizar Actividades de Campaña

Se contemplarán como Actividades de Campaña Electoral:



Reuniones públicas, asambleas y giras

Debates



Visitas domiciliarias

Uso de Propaganda Electoral



Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la Plataforma Electoral que para la elección hayan registrado los Partidos Políticos en lo individual o a través de Coalición y/o Candidatura Común.

A continuación, revisa las recomendaciones para llevar a cabo estas actividades atendiendo en todo momento las medidas de salud que han dictado las autoridades correspondientes.

a) Reuniones públicas, asambleas y giras



Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus, es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas y la participación comprometida de las y los actores políticos para limitar su propagación durante estas actividades.

En este sentido, las actividades de campaña representan aglomeración de personas ya sea en espacios abiertos o cerrados y para su organización se requieren estrategias de protección a la salud e higiene de las y los involucrados. Es por esto que resulta necesario guiar a los responsables de su organización con acciones simples que reproduzcan espacios saludables y a las y los concurrentes a la observancia de las medidas propuestas.

De las medidas a implementar:



Preferentemente que las reuniones públicas, asambleas y/o giras sean de corta duración y observando un **aforo máximo del 90% de capacidad y en cumplimiento a las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla y gel antibacterial al 70%, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.**



Para la realización de Actividades de Campaña en **espacios abiertos**, se atenderán medidas de bioseguridad a partir de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.



Para la realización de actividades de Campaña en **espacios cerrados**, los inmuebles deberán ser sanitizados previamente a la realización de las mismas, además de atender medidas de bioseguridad.



Además de la limpieza permanente del entorno y de las superficies durante las Actividades de Campaña en espacios abiertos y cerrados, es necesario realizar procesos de desinfección.



La desinfección de superficies debe hacerse antes de iniciar las actividades y al finalizar las mismas.



La frecuencia de la limpieza y desinfección durante el desarrollo de la actividad, se determinará dependiendo de la duración del evento y del flujo de personas.

Producto recomendado: La solución de hipoclorito de sodio de uso común, (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies.



Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- ❏ Llenar una botella con un litro de agua limpia
- ❏ Agregar dos cucharadas cafeteras de cloro comercial
- ❏ Tapar la botella y agitar
- ❏ Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- ❏ Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla
- ❏ Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de las y los niños
- ❏ Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.

Aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón), preferentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente. Es importante evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.

- ❏ Durante las actividades se deberá evitar compartir artículos entre los participantes, tales como: micrófono, lapicero, señalador, etc. En el caso del uso y manejo de propaganda utilitaria, ésta deberá ser desinfectada previo a la entrega de la misma, de la misma manera se deberá evitar compartir con otros participantes.
- ❏ Garantizar la disponibilidad de agua y jabón para el lavado correcto de manos y de gel antibacterial al 70% para los participantes.
- ❏ Implementación de filtro sanitarios en todas las actividades públicas.
- ❏ En reuniones en espacios abiertos y/o cerrados, utilizar materiales de refuerzo para la difusión de las medidas preventivas con mensajes acorde a cada espacio (audios locales de perifoneo, lonas o carteles).

Filtro Sanitario:

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro sanitario es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique alcohol en gel al 70%. En el caso de que sea posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

Instalación del módulo para el filtro sanitario

Para instalar el módulo para el filtro sanitario, se necesita:

- ❏ Contar con una mesa o escritorio cubierto.
- ❏ En caso de no disponer de ello, se deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución de cloro.
- ❏ Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de al menos 1.5 metros.
- ❏ El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar obligatoriamente mascarilla y portarlo correctamente.
- ❏ De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud, en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función. (Para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente del Estado de la República que se trate: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/directorio>)
- ❏ Si hay varios accesos al inmueble, deberá haber un filtro sanitario por cada uno de éstos.
- ❏ Para evitar las aglomeraciones en los filtros sanitarios, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.



Materiales para instalar el filtro sanitario

El módulo del filtro sanitario deberá contar con:

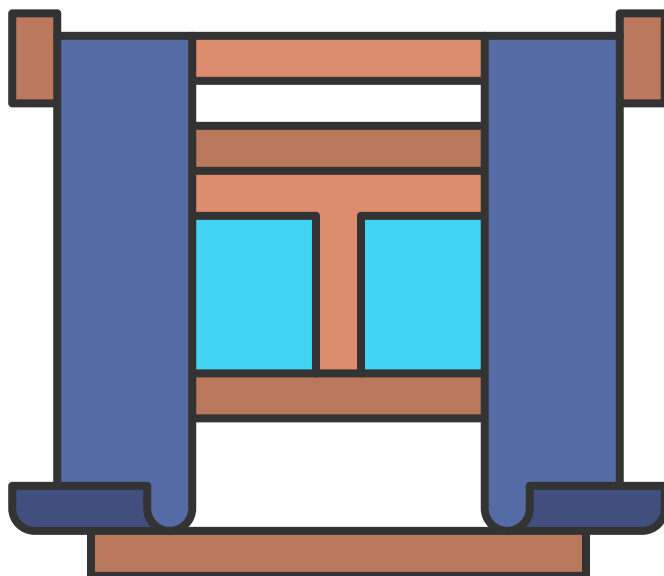
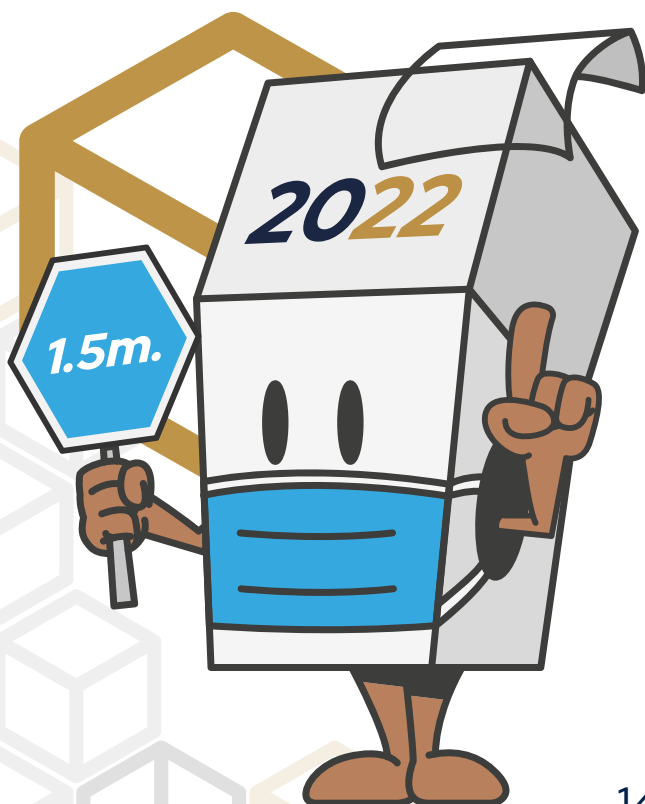
- Agua, jabón, o bien alcohol en gel al 70%; y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- Pañuelos desechables.
- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
- Termómetro digital ó infrarrojo

Sana distancia:

Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugieren distancias de: 1.50, 1.80, 1.95 y 2.25 m.

Ventilación de espacios:

Buscar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada, de ser necesario utilizar **espacios cerrados**, deberá procurarse que éstos cuenten con la forma de ventilarse naturalmente, debiendo de mantener puertas y ventanas abiertas.



b) Debates



Para este Proceso Electoral se prevé que los Debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sean presenciales con las disposiciones y recomendaciones referidas respecto de los espacios cerrados. La sociedad civil o cualquier instancia que desee organizar debates, además de adecuarse a lo establecido en los Lineamientos correspondientes, tendrán como opción para su realización la modalidad tanto virtual como presencial.



Debates Presenciales



Los Debates presenciales como ya se refirió, deberán observar las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.

Para su difusión se deberá priorizar la transmisión en redes sociales, canales de comunicación institucionales y/o medios de comunicación.

Debates Virtuales



Los debates podrán ser virtuales, lo que sin duda reduce la movilidad, el contacto y los contagios entre los diversos actores políticos, así como de las y los funcionarios electorales que organizan esta importante actividad de campaña.

El personal técnico que participe en su caso en Debates Virtuales y que deban encontrarse de manera presencial en los espacios físicos para su operación, deben atender obligatoriamente las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.

Las Lineamientos para el desarrollo de los Debates se encuentran contenidos en:
IEEH/CG/012/2022 y IEEH/CG/013/2022.



Acuerdo
IEEH/CG/012/2022



Acuerdo
IEEH/CG/013/2022

c) Visitas domiciliarias



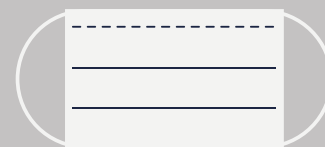
Las y los candidatos y su equipo de campaña que decidan realizar visitas domiciliarias, deberán seguir las siguientes recomendaciones:



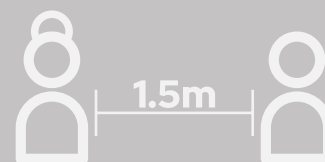
Acudir máximo 3 personas.



Atender en todo momento las medidas de bioseguridad de uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.



Atender en todo momento la sana distancia.



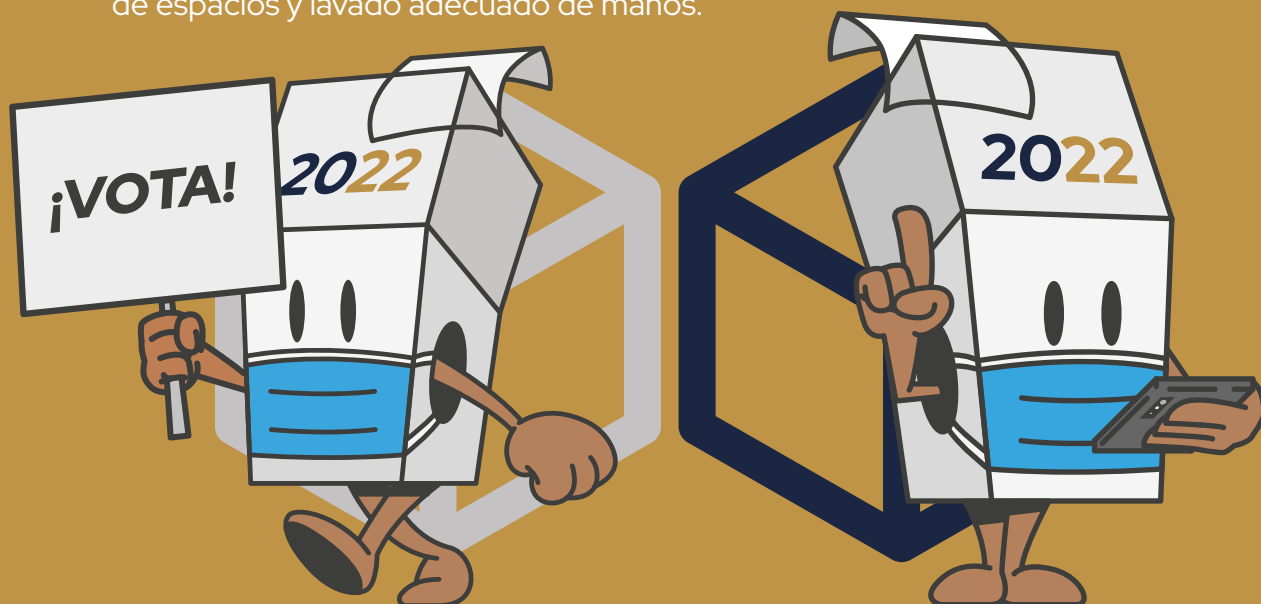
d) Uso de Propaganda Electoral



La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los Partidos Políticos en lo individual o a través de Coalición y/o Candidatura Común, así como las y los candidatos y sus simpatizantes.

Por lo que se recomienda:

- ❏ En la medida de lo posible, no usar material de propaganda que sea objeto de manipulación para evitar que sea fuente de contagio.
- ❏ Privilegiar la propaganda electoral en medios de comunicación digital.
- ❏ Procurar que el material a utilizar sea lo menos manipulado posible para evitar el contagio.
- ❏ Utilizar equipos de desinfección para la propaganda electoral, se sugiere el uso de productos que no dañen el papel, como la desinfección mediante vaporización.
- ❏ Entregar el material o artículos de propaganda electoral previamente desinfectados.
- ❏ Distribuir y difundir propaganda electoral privilegiando las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos.



3. Otras consideraciones

a) Privilegiar el uso de medios de comunicación para el desarrollo de campañas electorales.



b) Manejo de redes sociales

Se recomienda hacer uso de medios digitales para realizar actividades de Campaña Política, además de privilegiar el uso de redes sociales para la promoción y difusión de las mismas en la que bajo su estrategia de comunicación, les permita potencializar las Plataformas Electorales aprovechando al máximo las herramientas que cada red social ofrece.



c) Movilidad vehicular:

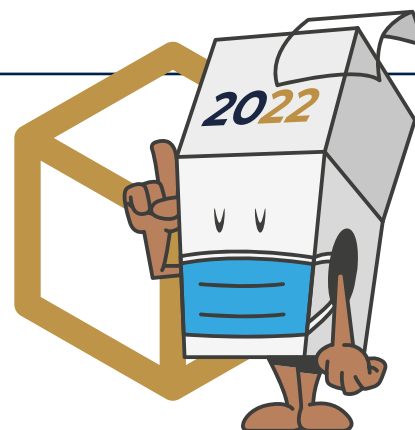
Las y los candidatos y su equipo de campaña, deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- En la medida de lo posible, sólo 2 personas deberán viajar por cada vehículo, utilizando en todo momento equipo de protección personal.



4. Responsabilidad

Las personas encargadas de la organización de Actividades de Campaña en espacios tanto abiertos como cerrados, serán responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos de posible contagio de COVID-19. Así mismo deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas.



- En los espacios que se realicen actos de campaña, se proporcionará información para concientizar a las y los asistentes sobre las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos
- Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal tanto para integrantes del equipo de campaña como para las y los participantes.
- Mantener la limpieza constante y desinfección de espacios con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia durante las actividades proselitistas no deberá exceder el 90% de capacidad y se deberán atender las medidas de bioseguridad de sana distancia, uso estricto de mascarilla, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos. Evitar el consumo y/o venta de alimentos en los actos de campaña.
- Utilizar medios tecnológicos para el acercamiento virtual con la ciudadanía.
- En caso de que algún asistente presente síntomas o malestar deberá acudir a la unidad médica más cercana.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores políticos que se involucren en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político-electorales de la ciudadanía durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura en el estado de Hidalgo.

Es importante que los Partidos Políticos en lo individual o a través de Coalición y/o Candidatura Común, en coadyuvancia con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, inviten a través de sus medios de difusión disponibles, a toda la población que esté involucrada en los Actos de Campaña a observar las medidas de mitigación y prevención, así como alertar a las personas a **NO ACUDIR a las actividades en caso de presentar algún síntoma de enfermedad respiratoria, ya que de lo contrario podría generarse un contagio masivo.**



GUBERNATURA
HIDALGO 22
PROCESO ELECTORAL LOCAL

 *Instituto Estatal Electoral de Hidalgo*  @IEEHidalgo  @IEEHidalgo

 @IEEHidalgo  www.ieehidalgo.org.mx